



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Abril primero (1) del año dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 63001311000220040013200

Al examinarse el proceso de la referencia, se tiene que mediante sentencia Nro. 299 del 23 de agosto de 2004, se declaró la interdicción sobre el señor HEBERTO HOYOS ROJAS.

Con el objeto de revisarla conforme el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se procedió a consultar a la Registraduría Nacional del Estado Civil se obtuvo como resultado que la cédula de ciudadanía Nro. 1.375.953 fue “CANCELADA POR MUERTE”

Fecha Consulta: 23/02/2024

El número de documento [1375953](#) se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado [Cancelada por Muerte](#)

Si el estado del documento consultado no coincide con su situación de vigencia de click en el siguiente enlace

Teniendo en cuenta la información anterior y como se lee en la imagen, se tiene que el señor **Heberto Hoyos Rojas** fue reportado como novedad que falleció, se dispone el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho, sin necesidad de adelantar la Revisión de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
J U E Z**

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25a34b21d3d54888f74b31f29ca5309dc38656867e55a5cca0630a40de99610f**

Documento generado en 01/04/2024 02:12:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>